Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo Nº 1306-2019 de la cuadragésimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Arévalo Vela, Lama More, Alvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Presidente Lecaros Cornejo por tener que asistir a una reunión de trabajo; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con el informe de fojas mil cuatrocientos cuarenta y cuatro a mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFIRMAR la resolución número treinta y seis, de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en el extremo que dispuso medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial al señor Alfredo Arellano Alván, hasta que se resuelva en definitiva su situación jurídica ante la instancia correspondiente; agotándose la vía administrativa.

SEGUNDO.- Imponer la medida disciplinaria de destitución al señor Alfredo Arellano Alván, por su desempeño como Especialista Legal del Décimo Segundo Juzgado Civil - Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima. Inscribiéndose la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.-

JAVIER ARÉVALO VELA Juez Supremo titular Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1859899-4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Disponen la conformación de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 076-2020-P-PJ

Lima, 27 de febrero de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Primero: Es atribución del Presidente del Poder Judicial, designar a los señores Jueces Supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Atendiendo a que la Presidencia del este Poder del Estado, debe adoptar las medidas para garantizar la dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; en tanto su labor no puede paralizar, resulta necesario efectuar una nueva conformación en la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, así como en la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que la conformación de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 2 de marzo de 2020, será de la siguiente manera:

SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL PERMENENTE:

- 1. Sr. Josué Pariona Pastrana
- (Presidente)
- 2. Sr. Omar Toledo Toribio
- 3. Sr. Ulises Augusto Yaya Zumaeta
- 4. Sr. Ramiro Aníbal Bermejo Ríos
- 5. Sr. Ramiro Antonio Bustamante Zegarra

Artículo Segundo.- DISPONER que la conformación de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 2 de marzo de 2020, será de la siguiente manera:

TERCERA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA:

- 1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (Presidenta)
- 2. Sr. Ricardo Guillermo Vinatea Medina
- 3. Sra. Silvia Consuelo Rueda Fernández
- 4. Sr. Julio Martín Wong Abad
- 5. Sr. Pedro Cartolín Pastor

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia, a la Presidenta de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete y Tacna, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia e interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO Presidente

1860419-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban la Etapa II del Plan de Descarga para la Implementación del Código Procesal Penal, para los expedientes penales tramitados al amparo del Código de Procedimientos Penales de 1940 de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000091-2020-P-CSJLI/PJ

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 470-2019-P-CSJLI/PJ de fecha 02 de octubre de 2019, el informe N.º 031-2020-CEP-UPD-GAD-CSJLI/PJ de fecha 25 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo Primero del Decreto Supremo N.º 003-2014-JUS se aprobó el "Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal", contenido en el Anexo I de dicha norma, que tiene por objetivo principal fortalecer el proceso de implementación y la

aplicación del Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo N.º 957.

En tal sentido, mediante la Resolución Administrativa N.º 470-2019-P-CSJLI/PJ, este despacho dispuso entre otros, aprobar el "Plan de Descarga para la Implementación del Código Procesal Penal - Etapa I", el cual tiene como finalidad lograr la reducción máxima (depuración y/o descarga) de la carga procesal de los Juzgados Penales de esta Corte Superior de Justicia que se tramitan al amparo del Código Procesal Penal de 1940.

Por otro lado, mediante el informe N.º 031-2020-CEP-UPD-GAD-CSJLI/PJ, elaborado por la Coordinación de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, se expone a esta Presidencia los resultados alcanzados, hasta el 31 de diciembre de 2019, por el personal CAS que se contrató en el referido lapso y que se desarrollaron en el Plan de Descarga para la Implementación del Código Procesal Penal - Etapa I; asimismo, se hace una exposición de las labores que se encuentran pendientes de realizar para el cumplimiento de los objetivos trazados del referido plan, en tal sentido, frente a la culminación de los contratos CAS que dependían del presupuesto extraordinario asignado a esta Corte Superior de Justicia desde la UETI NCPP, se debe determinar otra estrategia de trabajo que coadyuve a la culminación del plan de descarga procesal.

En ese sentido, se ha diseñado la "Etapa II" del referido plan de descarga, la cual propone las acciones y medidas para continuar con la descarga y depuración de expedientes de la especialidad penal, actividades que coadyuvarán al tránsito de una implementación más eficiente al nuevo modelo procesal que entrará en vigencia por completo en esta Corte Superior de Justicia a partir del 1 de julio de 2020, para lo cual se deberá contar con la esforzada y diligente cooperación de todos los Jueces de la especialidad Penal.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Etapa II del Plan de Descarga para la Implementación del Código Procesal Penal, para los expedientes penales tramitados al amparo del Código de Procedimientos Penales de 1940 de esta Corte Superior de Justicia, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente resolución, la cual se complementa con los objetivos y lineamientos establecidos y aprobados en el Plan aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 470-2019-P-CSJLI/PJ.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Administrador del Módulo Penal en coordinación con la Gerencia de Administración Distrital, ejecute, supervise y controle la ampliación del Plan de Descarga para la Implementación del Código Procesal Penal - Etapa II.

Artículo Tercero.- EXHORTAR a los Jueces de la Especialidad Penal de esta Corte Superior de Justicia y, a todos órganos administrativos respectivos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa; bajo apercibimiento de poner a conocimiento de los órganos de control correspondientes a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y se inscriban en los legajos personales las sanciones que ameriten.

Artículo Cuarto.- PONER la presente Resolución en

conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Órganos Jurisdiccionales y Gerencia de Administración Distrital para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA Presidente

1860510-1

Reconforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima y dictan diversas disposiciones

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000092-2020-P-CSJLI-PJ

Lima. 28 de febrero del 2020

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 074-2020-P-CE-PJ de fecha 21 de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento que antecede, el doctor Luis Alberto Carrasco Alarcón, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima solicita se disponga su reincorporación a la Corte Superior de Justicia a partir del día 29 de febrero del presente año toda vez que su labor en el Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1 culmina el día 28 de febrero del presente año.

Que, estando a lo expuesto se debe tomar en cuenta el Oficio Nº 00609-2020-SG/JNE remitido por la doctora Flor de María Concha Moscoso, Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones mediante el cual se realizan algunas precisiones sobre el término de la función de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales del proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 estableciéndose lo siguiente: "Si el informe final del Presidente del JEE fuera presentado ante nuestra mesa de partes en día viernes, sábado o domingo, el Jurado Nacional de Elecciones asumirá hasta el domingo la remuneración del Magistrado, y su reincorporación a la Corte Superior de Justicia se producirá el primer día hábil siguiente, salvo disposición distinta de la Presidencia de la Corte que adelante dicha incorporación; motivo por el cual se debe disponer la reincorporación del Magistrado Carrasco Alarcón a partir del día 02 de marzo del presente

Que, por Resolución Nº 010-2020-P-CE-PJ de fecha 22 de enero del presente año el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió cesar por límite de edad a partir del día 27 de enero del presente año al doctor Arnaldo Rivera Quispe, en el cargo de Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia; asimismo, se observa que en el artículo tercero se dispuso comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Superior en esta Corte Superior, para las acciones respectivas

Que, mediante el ingreso que antecede la doctora Maruja Otilia Hermoza Castro, Juez Titular del 6º Juzgado Contencioso Administrativo de Lima solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce por el periodo del 02 de marzo al 08 de abril del presente año.

Que, mediante el ingreso número 18917-2019 el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la participación del señor Roric Rey León Pilco, Juez Titular del 35º Juzgado de Trabajo de Lima, en el Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos, Módulo I, que se realizará en la Sede de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, en la Ciudad de Barcelona, Reino de España; en tal sentido se le ha concedido vacaciones del 02 de marzo al 30 de abril del presente año y licencia con goce de haber del 01 de mayo al 26 de iunio del presente año.

Que, mediante el ingreso número 16007-2019 el señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial autoriza la participación del señor William Raúl Rojas Lázaro, Juez Titular del 2º Juzgado de Paz Letrado de Jesús María, en el Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos, 7º Promoción, que se realizará en la Sede de la Escuela Judicial del